



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MILEN MAVEL JORDAN
DEMANDADO:	MILTON ALBERTO CIFUENTES ARIZA
RADICACION:	910013184001-2014-00089-00.

Leticia (Amazonas), veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno
(2021)

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora, el despacho

RESUELVE

1.- Por concepto de cuota mensual de alimentos, se **DECRETA** la retención por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$926.174)** del salario mensual que devengue el señor **MILTON ALBERTO CIFUENTES ARIZA** en su calidad de funcionario **de la Gobernación del Amazonas** a favor de los niños **DANIEL FELIPE CIFUENTES JORDAN, GABRIEL SANTIAGO CIFUENTES JORDAN Y MILTON ALBERTO CIFUENTES JORDAN** representada por su madre **MILEN MAVEL JORDAN**; la cuota se descontará y consignará a órdenes de este Juzgado y con referencia a este proceso (tipo 6).

2.- Adicionalmente, decretar el embargo y retención del diez por ciento (10%) de lo que devengue **MILTON ALBERTO CIFUENTES ARIZA** en su calidad de funcionario **de la Policía Nacional**; para que se descuente y se deje a órdenes de este Juzgado y con referencia a este proceso (tipo 1). limitase esta medida a la suma de \$9.000.000.00 pesos m/cte.

Oficiese al pagador **de la Gobernación del Amazonas**, advirtiéndole que, a partir del recibido de la presente comunicación, las sumas a descontar deben ser consignadas dentro de los primeros **cinco (05)** días de cada mes, en la cuenta que tiene este despacho en el Banco Agrario de manera separada, es decir, los valores del embargo como tipo 1 y el de la retención de las cuotas como tipo 6, y que el total de los valores no pueden exceder en ningún caso el 50% de lo que devenga **MILTON ALBERTO CIFUENTES ARIZA**. (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 910013184001**20140008900**).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 24 DE JUNIO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.